

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN

GAP/3096/2010, de 2 de septiembre, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Quirze de Besora.

El día 4 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que está dividido en dos partes. La superior, de gules (rojo), contiene dos palmas de oro (amarillo) entrelazadas en la base del tallo, señal tradicional y característica de la localidad, que simbolizan los atributos de los mártires patronos, Quirze i Julita, y la parte inferior, de sable (negro), incorpora tres palos de plata para representar las armas de los Besora.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 25 de mayo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora aprobó el escudo heráldico municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 1 de junio de 2010, el Ayuntamiento de Sant Quirze de Besora envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo que se propone, los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los que se fundamenta la propuesta y su representación gráfica.

El 15 de junio de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 30 de julio de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que recoge unas palmas, atributos de los mártires patronos de la parroquia (Sant Quirze y Santa Julita), y las armas de los Besora, antiguos señores feudales. Al menos desde 1845, el Ayuntamiento usaba un sello con las palmas y desde 1969, fecha en que fue oficializado por el Ministerio de Gobernación, usaba un escudo cortado, con la primera mitad de gules con dos palmas de oro entrelazadas en la base del tallo y con la segunda de sable con tres palos de plata.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Quirze de Besora, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos cortado: 1º de gules, 2 palmas de oro entrelazadas en la base del tallo; 2º de sable, 3 palos de plata. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Sant Quirze de Besora en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 2 de septiembre de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Escudo del municipio de Sant Quirze de Besora



(10.245.047)